

ALERTA INFORMATIVA

Junio 2021



• LEGAL & TAX •

DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANILLAS RETROACTIVAS ANTE LA OFICINA VIRTUAL DE TRÁMITES - OVT

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N.º 512/21 de 21 de mayo de 2021, el Ministerio de Trabajo emitió Comunicado N.º 24/21 de 14 de junio de 2021 sobre la aplicación del Salario Mínimo Nacional:

- Recuerda que se deberá presentar la Declaración Jurada de Planillas Retroactivas, ante la Oficina Virtual de Trámites - OVT desde el 15 hasta el 30 de junio de 2021.
- En caso de incumplimiento a la presentación de la planilla retroactiva por aplicación del salario mínimo nacional, corresponderá una sanción conforme dispone el artículo 7 de la Resolución Ministerial N.º 212/18 de 01 de marzo de 2018, emitida por esta cartera de Estado.
- Aquellas Planillas Retroactivas que hayan sido declaradas con anterioridad se mantendrá su validez, no teniendo la necesidad de realizar nuevamente la declaración.

Finalmente, el Ministerio de Trabajo recuerda que el pago retroactivo se aplica únicamente a los conceptos remunerativos en los que el salario mínimo nacional tenga incidencia.

Adjuntamos el Comunicado N.º 024/21



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

COMUNICADO 024/21

De conformidad a lo determinado por la Resolución Ministerial N° 512/21 de 21 de mayo de 2021 que Reglamenta la aplicación del Salario Mínimo Nacional, dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 4501 de 1° de mayo de 2021; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **COMUNICA** a la población en general, lo siguiente:

La Declaración Jurada de Planillas Retroactivas, ante la Oficina Virtual de Trámites - OVT, se realizará a partir del día 15 al 30 de junio de la presente gestión, siendo de cumplimiento obligatorio dicha presentación, por cuanto su incumplimiento será pasible a la sanción dispuesto en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 212/18 de 01 de marzo de 2018; asimismo se debe aclarar que las Planillas retroactivas declaradas con anterioridad ante la Oficina Virtual de Trámites – OVT, se consideraran como validas; no debiendo realizarse nuevamente dicho procedimiento.

Se aclara que el pago del retroactivo emergente de la aplicación del salario mínimo nacional de la gestión 2021, debe aplicarse sobre los conceptos remunerados donde tenga incidencia; no correspondiendo la presentación de ningún convenio salarial.

La Paz, 14 de junio de 2021

Alfonso Arturo Alessandri Severichiz
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



NUESTRA FIRMA

PPO Abogados es la firma de abogados más grande de Bolivia, con más de 100 profesionales trabajando desde sus oficinas de La Paz, Santa Cruz, Sucre, Cochabamba y Cobija. PPO es reconocido por ser líder del mercado legal boliviano y cuenta con un equipo altamente especializado en materia de impuestos y aduanas.

CONTACTO

Si requiere más información sobre el contenido del presente documento, el equipo de PPO queda a su disposición.



Alejandro Pemintel
SOCIO
apemintel@ppolegal.com



Rodrigo Montellano
ASOCIADO SENIOR
rmontellano@ppolegal.com

www.ppolegal.com

SANTA CRUZ

Av. San Martín N° 155
Ambassador Business Center
Piso 18

LA PAZ

Av. Ballivián 555. Edif. El Dorial,
Piso 14

COCHABAMBA

Edificio Empresarial Torre 42,
Piso 6. Calle Papa Paulo N°604

SUCRE

Calle Bolívar N°318
Centro Histórico

COBIJA

Avenida 16 de Julio N°149
Centro

TELÉFONO

(+591) 620 02 020